

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO****DECRETO DE ALCALDÍA**

Resultando que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Argamasilla de Alba hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación.

Considerando lo dispuesto en el 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 43.3 y 44 y 120 y 121 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación, he resuelto:

Primero. Conferir las siguientes delegaciones genéricas en materia a los Tenientes de Alcalde y Concejales que se indican, que abarca la facultad de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con excepción de las atribuciones que correspondan a esta Alcaldía y que no son delegables, según determina el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Materia de Servicios Sociales, Empleo y Tercera Edad (Servicios Sociales, Ayuda a Domicilio, Servicios Sociales, Tercera Edad, Personas Dependientes, Centro de Mayores, Políticas de Integración Social y Políticas de Empleo). Teniente de Alcalde Delegada: Doña Noelia Serrano Parra.

En Materia De Cultura, Educación y Deportes (Políticas Educativas, Relación con los Centros Escolares, Centro de Atención a la Infancia, Universidad Popular). Teniente de Alcalde Delegado: Don José Antonio Navarro Romero.

En Materia de Urbanismo, Obras Públicas, Agricultura y Ganadería. Teniente de Alcalde Delegado: Don Luis Pardo Pardo.

En Materia de Igualdad, Turismo y Sanidad. Delegada: Doña Elia Rubio Parra.

En Materia de Festejos y Promoción Económica. Teniente de Alcalde Delegado: Doña Alba Hilario Madrid.

En Materia de Juventud, Participación Ciudadana, Medio Ambiente. Delegado: Don Enrique Peces Hernández.

Segundo.

1.-Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación de esta resolución, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

2.-Los(as) Concejales (as) Delegados(as) quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y a priori, de las decisiones de transcendencia.

Tercero. Notifíquese este Decreto a los (las) interesados(as) y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón, en Argamasilla de Alba, a 17 de junio de 2015.

Anuncio número 3963

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>